

**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - TARMA**  
DEPARTAMENTO: JUNIN PROVINCIA: TARMA CIUDAD DE TARMA



**OBSERVACIONES**

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE VALUACION REGLAMENTARIA.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.

4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES.
5. ESTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE URBANO A LOS TERRENOS QUE COMPRENDE.
6. EL VALOR ARANCELARIO (NUEVOS SOLES/m<sup>2</sup>) QUE FIGURA EN EL PRESENTE PLANO, SE ENCUENTRA APROBADO CON RESOLUCION MINISTERIAL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.
7. PROHIBIDA LA REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL MVCS.

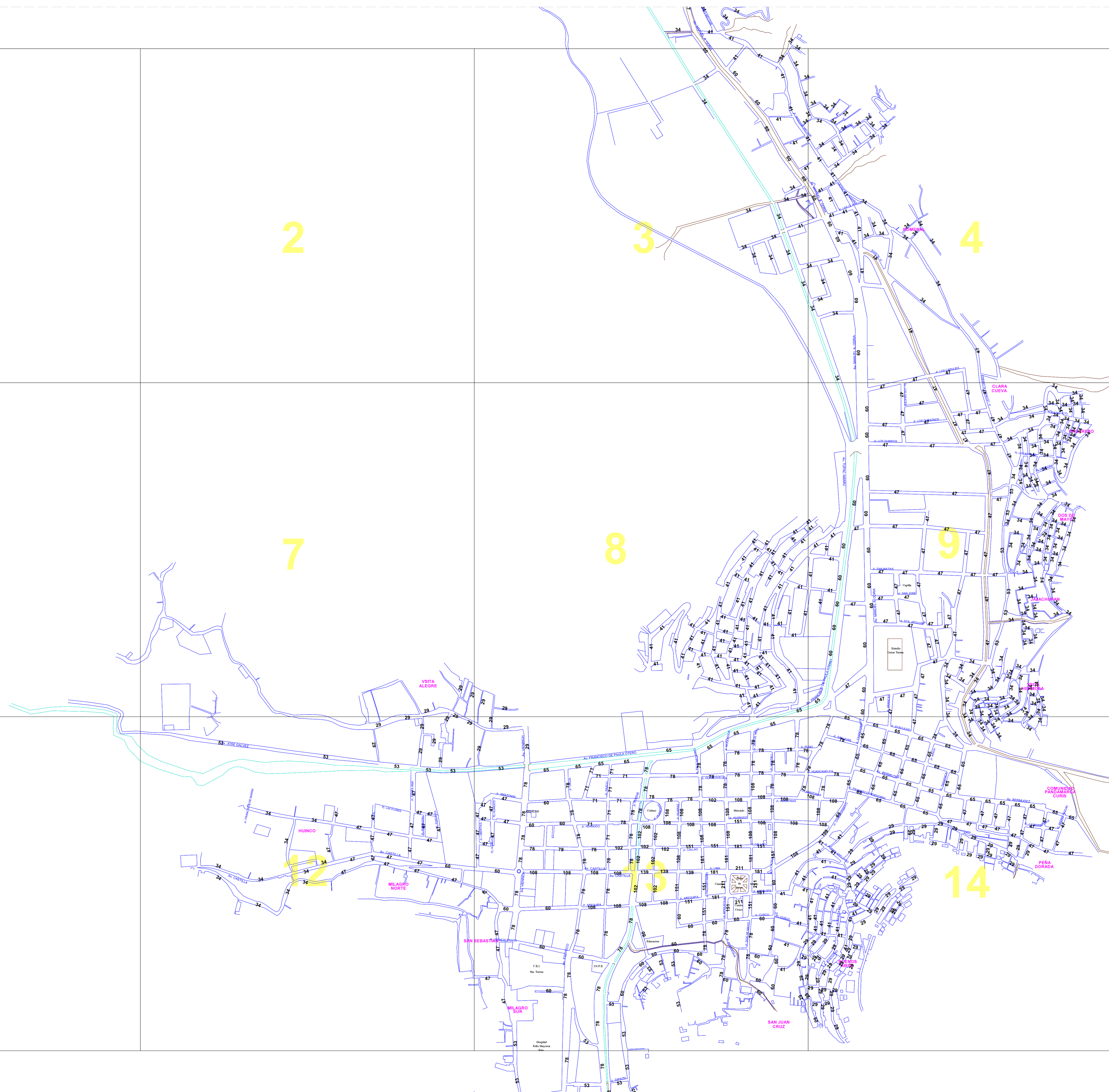
**APROBADO POR :**

RER N° 563-2015-GR-JUNIN-GR

FECHA: 30-10-2015  
VIGENCIA: AÑO 2016

**FIRMA Y SELLO:**

A-3	LAMINA:
A-2	<b>A-3</b>
<p>ESCALA GRAFICA (metros)</p>	
ESCALA: 1:15,000 (APROXIMADA)	



**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - TARMA**  
 DEPARTAMENTO: JUNIN PROVINCIA: TARMA CIUDAD DE TARMA

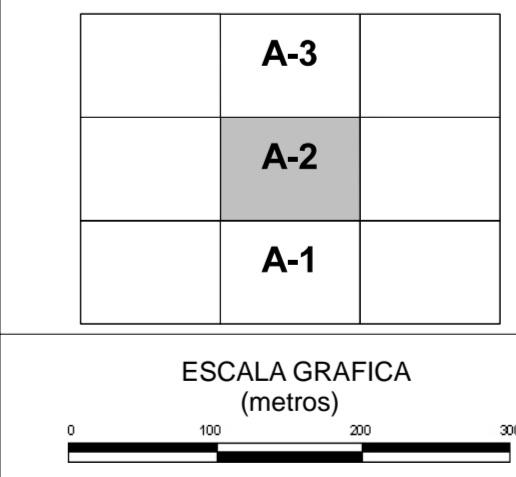


**OBSERVACIONES**  
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE VALUACION REGLAMENTARIA.  
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.  
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.

4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES.  
 5. ESTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE URBANO A LOS TERRENOS QUE COMPRENDE.  
 6. EL VALOR ARANCELARIO (NUEVOS SOLES/m<sup>2</sup>) QUE FIGURA EN EL PRESENTE PLANO, SE ENCUENTRA APROBADO CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.  
 7. PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL MVCS.

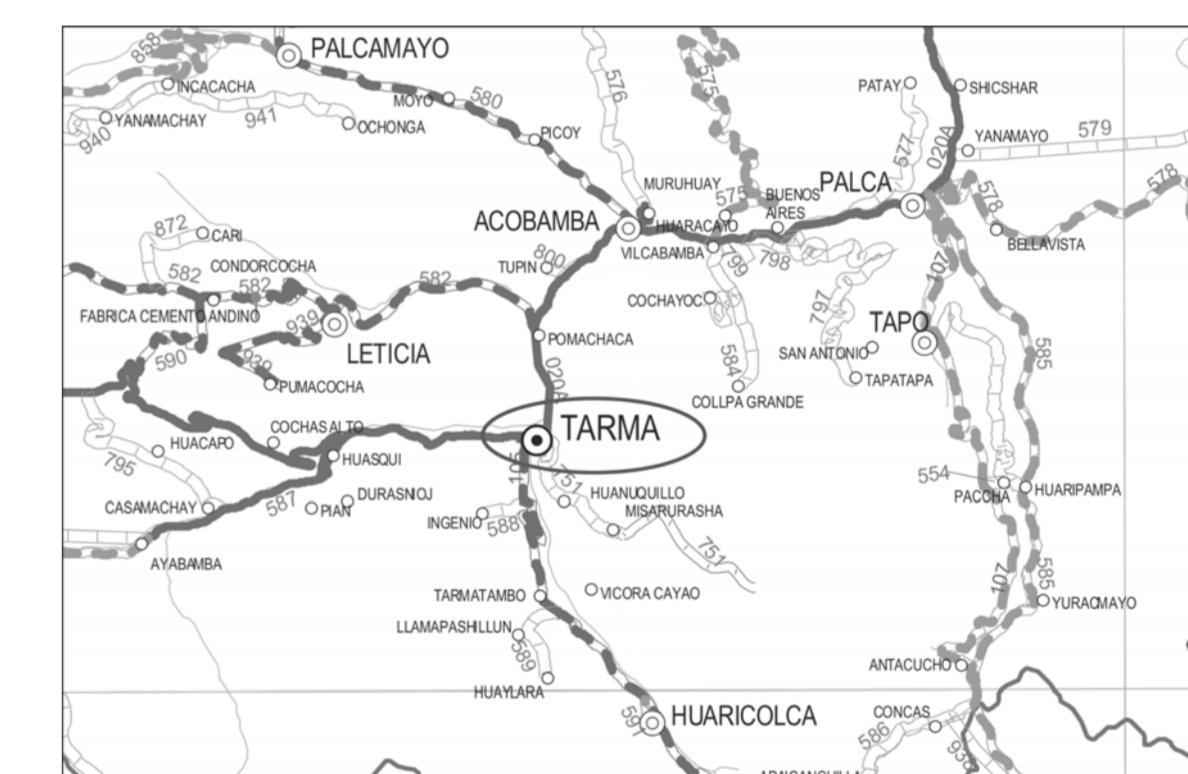
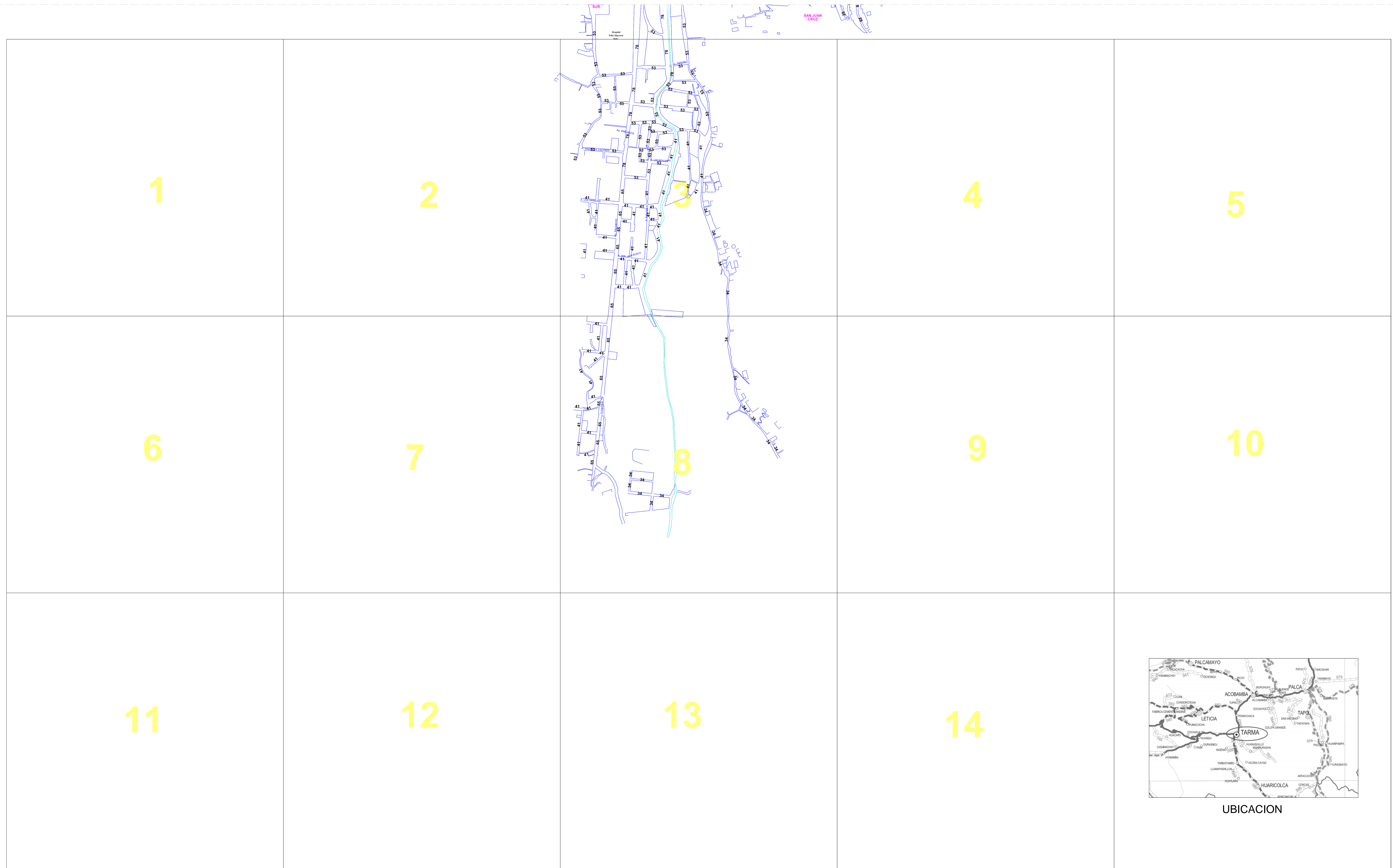
**APROBADO POR :**  
 RER Nº 563-2015-GR-JUNIN-GR  
 FECHA: 30-10-2015  
 VIGENCIA: AÑO 2016

FIRMA Y SELLO:



LAMINA:  
**A-2**

ESCALA: 1:5,000 (APROXIMADA)



UBICACION

**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - TARMA**  
 DEPARTAMENTO: JUNIN PROVINCIA: TARMA CIUDAD DE TARMA



OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE VALUACION REGLAMENTARIA
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.

4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES.
5. ESTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE URBANO A LOS TERRENOS QUE COMPRENDE.
6. EL VALOR ARANCELARIO (NUEVOS SOLES/m<sup>2</sup>) QUE FIGURA EN EL PRESENTE PLANO, SE ENCUENTRA APROBADO CON RESOLUCION MINISTERIAL DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.
7. PROHIBIDA LA REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL MVCS.

APROBADO POR :

RER N° 563-2015-GR-JUNIN-GR  
 FECHA: 30-10-2015  
 VIGENCIA: AÑO 2016

FIRMA Y SELLO:

A-2	LAMINA:
A-1	<b>A-1</b>
ESCALA GRAFICA (metros) 	ESCALA: 1:5,000 (APROXIMADA)